1. OBJETIVO

Es establecer el procedimiento necesario para llevar a cabo los cambios de manera planificada, considerando: Propósitos, consecuencias potenciales, evaluar el impacto sobre la SST, que puedan generar los cambios internos (nuevos procesos, cambio de instalaciones, métodos de trabajo) o externos (cambios en la normatividad legal).

2. ALCANCE

Aplica para cambios permanentemente o temporal donde se identifiquen cambios en de legislación, equipos, maquinaria, insumos, procesos, procedimientos y herramientas, accidentes y cuando se implementen las acciones de mejoramiento propuesta.

3. RESPONSABLES

- Representante Legal.

✓ Aprobar el cambio.
- Coordinador SST

✓ Identificar y verificar el cambio.

5. Marco legal
Artículo 2.2.4.6.26 Gestión de Cambio, Decreto 1072 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo" del Ministerio del Trabajo.

4. DEFINICIONES

ATS (Análisis de Trabajo Seguro): Metodología que permite identificar los peligros de cada paso de una tarea o actividad y establecer los controles necesarios para el control \ de los riesgos. Cambios externos: Cambios que se generan fuera de la organización y pueden generar impacto sobre la Seguridad y Salud en el Trabajo (cambios en la legislación, evolución del conocimiento en seguridad y salud en el trabajo, desastre natural, entre otros).
Cambios internos: Modificaciones generadas por la organización como son: instalaciones, que se introduzca maquinaria, equipos o herramientas, que se transformen \ procesos, procedimientos o métodos de trabajo y que se incluyan nuevas sustancias químicas al proceso, entre otros
Condiciones subestandar (condición insegura): Toda circunstancia física que presente una desviación del estándar o establecido y que facilite la ocurrencia de un accidente.
Identificación del peligro: Proceso para reconocer si existe un peligro y que define sus características.

Cambio: Referente a cualquier adición, eliminación, modificación temporal o permanente realizada a un sistema existente.

Gestión del Cambio: Proceso que permite que las persones acepte los cambios que resultan de la implementación de un nuevo proyecto y para reducir los factores de riesgo.

Evaluación del riesgo: Proceso para determinar el nivel de riesgo asociado al nivel de probabilidad de que dicho riesgo se concrete y al nivel de severidad de las consecuencias de esa precisión.
Medida(s) de control: Medida(s) implementada(s) con el fin de minimizar la ocurrencia de incidentes y accidentes.
Peligro: Fuente, situación o acto con un potencial de daño en términos de lesión o \ enfermedad o una combinación de estas.
Riesgo: Combinación de la posibilidad de la ocurrencia de un evento peligroso o exposición y la severidad de lesión o enfermedad que pueden ser causados por el evento o la exposición. SST": Seguridad y Salud en el Trabajo.

5. DESARROLLO.

ACTIVIDAD	INSTRUCCIONES	RESPONSABLE
Instrumentos Para Análisis De Riesgos	Se establecen dos instrumentos para realizar la identificación de peligros de las actividades rutinarias y no rutinarias, estos son: ▪ Análisis De control del Cambio ▪ Matriz Para La Identificación De Peligros, Valoración de riesgos y control.	Asesor seguridad y Salud en el trabajo
Análisis de cambios	Al generarse los cambios se lleva a cabo un análisis de riesgos, se registra la fecha y los responsables por el análisis, la descripción de los cambios a realizar, en este espacio debe escribirse cuál es el cambio que se va a realizar y las causas o fuentes que lo motivan, posteriormente se hace el análisis de riesgo, en este se identifican los riesgos de seguridad y salud, Posteriormente, se diligencia el espacio análisis del riesgo identificado y análisis del impacto identificado. Al realizar la valoración del riesgo el evaluador, clasifica el riesgo y la significancia del impacto y se definen los controles o acciones necesarias que eviten la materialización de accidentes de trabajo, enfermedades Laborales y los responsables por la implementación de dichos controles y actividades.	Asesor seguridad y Salud en el trabajo
Aprobar cambio	Se deberá Aprobar el cambio por parte de El representante legal, El coordinador SST Y la persona	Representante Legal-Asesor SST.

	encargada de realizar la evaluación Técnica.	
Divulgar el cambio a las personas involucradas.	Se socializará el cambio a todas las personas que podrían ser afectadas, así como el procedimiento que se utilizará.	Coordinador SST.
Ejecutar Cambio	Se ejecutará el cambio con supervisión continua de la empresa.	Personal encargado de realizar el cambio.

6. DOCUMENTOS RELACIONADOS

FTO-ING-027. CONTROL DE GESTION DEL CAMBIO

7. CONTROL DE CAMBIOS.

VERSIÓN	FECHA	DESCRIPCIÓN DEL CAMBIO
01	05-09-2022	Primera versión